

HONORABLE ASAMBLEA:

A la **Comisión de Justicia**, le fueron turnadas para su estudio y dictaminación correspondiente, diversas Iniciativas con Proyecto de Decreto presentadas: la primera, por el C. DIPUTADO GERARDO VILLARREAL SOLÍS, REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, que contiene reformas y adiciones a diversos artículos del Código Civil y Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Durango; la segunda y tercera por los CC. DIPUTADOS JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA, MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA, OCTAVIO FERNÁNDEZ ZAMORA, DAVID RAMOS ZEPEDA Y JOSÉ LUIS ROCHA MEDINA, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCION NACIONAL, que contienen **ambas** reformas y adiciones al Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Durango; la cuarta: por los CC. DIPUTADOS ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ, ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL, SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS, GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ Y FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, que contiene reformas y adiciones a diversos artículos de la Ley de Adopciones para el Estado de Durango, a la fracción LI del artículo 11 de la Ley de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, y en lo que a esta Comisión corresponde reformas al segundo párrafo del artículo 912 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Durango; y por último, la quinta: por los CC. DIPUTADOS RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO, CLAUDIA JULIETA DOMÍNGUEZ ESPINOZA, CINTHYA LETICIA MARTELL NEVAREZ Y MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA, INTEGRANTES



*Dictamen que desestima iniciativas de reformas y adiciones
al
Código de Procedimientos Civiles para el Estado de
Durango, Código Civil y a la Ley Orgánica del Poder Judicial
del Estado de Durango*

DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO, todos integrantes de la LXVIII Legislatura, que contiene reformas y adiciones a diversas disposiciones al Código Civil, Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Durango y a la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Durango, por lo que en cumplimiento a la responsabilidad encomendada y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 93, 103, 123, 183, 184, 186, 187, 188, 189 y demás relativos a la *Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango*, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen de Acuerdo, con base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Los suscritos damos cuenta que las iniciativas de las cuales se hace mención en el proemio del presente dictamen fueron presentas al Pleno de éste H. Congreso del estado de Durango en las siguientes fechas:

- A. Iniciativa presentada por el C. Diputado Gerardo Villarreal Solís, representante del Partido Verde Ecologista de México, que contiene reformas y adiciones a diversos artículos de los códigos Civil y de Procedimientos Civiles, ambos del Estado de Durango, en fecha 19 de febrero de 2019.
- B. Iniciativa presentada por los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, que contiene reforma a los artículos 114 y 225 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Durango, en fecha 14 de marzo de 2019.



- C. Iniciativa presentada por los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y que reforma el artículo 81 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Durango, en fecha 14 de mayo de 2019.
- D. Iniciativa presentada por los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, que contiene reformas y adiciones a diversos artículos de la Ley de Adopciones para el Estado de Durango, a la fracción LI del artículo 11 de la Ley de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes y en lo que a esta Comisión corresponde reformas al segundo párrafo del artículo 912 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Durango, en fecha 21 de mayo de 2019.
- E. Iniciativa presentada por los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, que contiene reformas y adiciones a diversas disposiciones al Código Civil, Código de Procedimiento Civiles y a la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Durango, en fecha 03 de septiembre de 2019.

SEGUNDO.- De manera breve esta comisión que dictamina procede a mencionar el objeto de cada una de ellas, de las cuales se decidió dictaminar en conjunto desestimando las mismas por no ser competencia de este Poder Legislativo las reformas en materia procedimental Civil y Familiar.

La primera de ellas, propone adicionar un Capítulo al Código de Procedimientos Civiles que contiene el procedimiento para el divorcio sin expresión de causa.

La segunda propone la reforma de los artículos antes mencionados con el objeto de que pueda ser más de uno el domicilio señalado para que el demandado reciba las notificaciones en los casos de pensión de alimentos.

La tercera propone adicionar un párrafo al artículo 81 de la ley en mención, en el que se establezca que en los juicios en donde intervenga una persona con alguna



diversidad funcional intelectual o discapacidad para leer y comprender el texto y alcance de las resoluciones, la sentencia que se dicte a solicitud de la misma deberá redactarse en un formato de lectura fácil.

La cuarta pretende reformar el artículo 912 estableciendo que en caso de adopción de un menor la copia certificada de la sentencia o el acta a través de la cual se hace la entrega voluntaria, sea entregada a la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y adolescentes.

La quinta propone sustituir el proceso de publicación de los edictos judiciales, que se realiza en los periódicos comerciales de mayor circulación, por una publicación digital visible en un portal de internet, así como en las cabeceras de los distritos judiciales del Estado en funcionamiento.

Como se advierte las presentes iniciativas que reforman el Código de Procedimientos Civiles, tratan diversos temas que sin duda presentan una problemática en la realidad social y que de ser aprobadas mejorarían el funcionamiento de los procedimientos que para cada uno de ellos se requiere, sin embargo como lo manifestamos anteriormente el Congreso del Estado no tiene ya facultades para reformar dicho ordenamiento.

TERCERO.- Lo anterior en virtud de la entrada en vigor del decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 15 de septiembre de 2017 por el que se reforman y adicionan los artículos 16, 17 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Justicia Cotidiana.

En el cual se establece la facultad al Congreso de la Unión para expedir **la legislación única en materia procesal civil y familiar**, así como sobre extinción de dominio en los términos del artículo 22 de esta Constitución.



En el transitorio cuarto del decreto en comento se establece que el Congreso de la Unión deberá expedir la legislación procedimental **en materia procesal civil y familiar** en un plazo que no excederá de ciento ochenta días contados a partir de la entrada en vigor de dicho Decreto. Por lo que el Congreso de la Unión se encuentra en omisión legislativa toda vez que el plazo esta vencido.

Asimismo el transitorio Quinto establece que la legislación procesal civil y familiar de la Federación y de las entidades federativas continuará vigente hasta en tanto entre en vigor la legislación **en materia procesal civil y familiar**, sin embargo es pertinente reafirmar que pese a seguir vigente nuestra legislación, no tenemos competencia para reformar dichos ordenamientos desde el día siguiente de la publicación del decreto multicitado, para ser exactos, desde el día 16 de septiembre de 2017.

Es de suma importancia mencionar que derivado de la Acción de Inconstitucionalidad 37/2018¹ promovida por la Procuraduría General de la República, demandando la Invalidez de diversas disposiciones de los Códigos Civil y de Procedimientos Civiles ambos del Estado de Zacatecas, se declaró la invalidez del artículo 662 Bis del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Zacatecas, así mismo derivado de la Acción de Inconstitucionalidad 144/2017², promovida por la Procuraduría General de la República, demandando la Invalidez de diversas disposiciones de los Códigos Procesal Civil y de Procedimientos Familiares, ambos

¹ <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/versiones-taquigraficas/documento/2019-11-11/11112019%20PO.pdf>

² <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/versiones-taquigraficas/documento/2019-11-11/11112019%20PO.pdf>



del Estado de Coahuila de Zaragoza, se declaró la invalidez de diversos artículos del Código Procesal Civil y del Código de Procedimientos Familiares, ambas Declaratorias bajo el argumento en resumen hecho por el Ministro Zaldívar de que **“Esas normas siguen vigentes, mientras no se expida la legislación General, pero no tienen posibilidad de reformarse por parte de los Congresos Locales, esas mismas normas. De alguna manera hay una especie de suspenso legislativo, que deja vigente esas normas, sin posibilidad de ser modificadas”**.

Por los motivos antes expuestos los presentes consideramos que las iniciativas cuyo estudio nos ocupa, no son procedentes, por lo que nos permitimos someter a la determinación de esta Honorable Representación Popular, para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente:

PROYECTO DE ACUERDO

LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, **ACUERDA:**

ARTÍCULO ÚNICO.- Por los argumentos expuestos en los considerandos del presente Dictamen de Acuerdo, se deja sin efecto las siguientes iniciativas:

1. Iniciativa presentada por el C. DIPUTADO GERARDO VILLARREAL SOLÍS, REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, que contiene reformas y adiciones a diversos artículos de los Códigos civil y de Procedimientos Civiles, ambos del estado de Durango, en materia de divorcio sin expresión de causa, en fecha 19 de febrero de 2019.
2. Iniciativa presentada por los CC. DIPUTADOS JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA, MARIA ELENA GONZÁLEZ RIVERA, OCTAVIO FERNÁNDEZ ZAMORA, DAVID RAMOS ZEPEDA Y JOSÉ LUIS ROCHA MEDINA, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCION NACIONAL que contiene reforma a los artículos 114 y 225 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Durango, en fecha 14 de marzo de 2019.
3. Iniciativa presentada por los CC. DIPUTADOS JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA, MARIA ELENA GONZÁLEZ RIVERA, OCTAVIO FERNÁNDEZ ZAMORA, DAVID RAMOS ZEPEDA Y JOSÉ LUIS ROCHA MEDINA, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCION NACIONAL que reforma el artículo 81 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Durango, en fecha 14 de mayo de 2019.

4. Iniciativa presentada por los CC. DIPUTADOS ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ, ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL, SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS, GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ Y FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, que contiene reformas y adiciones a diversos artículos de la Ley de Adopciones para el Estado de Durango, a la fracción LI del artículo 11 de la Ley de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes y en lo que a esta Comisión corresponde reformas al segundo párrafo del artículo 912 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Durango, en fecha 21 de mayo de 2019.
5. Iniciativa presentada por los por los CC. DIPUTADOS RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO, CLAUDIA JULIETA DOMÍNGUEZ ESPINOZA, CINTHYA LETICIA MARTELL NEVÁREZ Y MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO, que contiene reformas y adiciones a diversas disposiciones al Código Civil, Código de Procedimientos Civiles y a la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Durango, en fecha 03 de septiembre de 2019.

ARTÍCULO TRANSITORIO



*Dictamen que desestima iniciativas de reformas y adiciones
al
Código de Procedimientos Civiles para el Estado de
Durango, Código Civil y a la Ley Orgánica del Poder Judicial
del Estado de Durango*

ÚNICO.- Ordénese el archivo del presente expediente como totalmente concluido.

Sala de Comisiones del Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los
14 (catorce) días del mes de febrero del año 2020 (dos mil veinte).

LA COMISIÓN DE JUSTICIA

DIP. JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ

PRESIDENTE

DIP. OTNIEL GARCÍA NAVARRO
SECRETARIO

DIP. ALEJANDRO JURADO FLORES
VOCAL

DIP. GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ
VOCAL

DIP. RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO
VOCAL



*Dictamen que desestima iniciativas de reformas y adiciones
al
Código de Procedimientos Civiles para el Estado de
Durango, Código Civil y a la Ley Orgánica del Poder Judicial
del Estado de Durango*